



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

**MARIA ENCARNACION SOTO SOTO
PROPIETARIA
CALLE MANUEL ESTEBANÉ 209 B
COLONIA AZTECA
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Abril de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001417/15 de fecha 17 de Agosto de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA ENCARNACIÓN SOTO SOTO	PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	300.01	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	417927	2692334
2	419127	2690324





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

3	419061	2690257
4	419413	2689698
5	418333	2689478
6	417155	2690645

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	17/08/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/06/19 - 31/12/19	Pinus spp.	44.01	1343.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/06/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	44.01	338.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	24.26	119.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	24.26	452.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	24.26	103.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	24.26	201.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	24.26	235.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	15.44	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	15.44	373.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	15.44	13.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 -	Pinus leiophylla	15.44	5.99	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

	31/12/22				
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	15.44	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	15.44	298.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	12.48	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	12.48	104.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	12.48	107.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	12.48	72.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	12.48	111.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	12.01	32.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	12.01	429.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	12.01	33.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	12.01	19.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	12.01	95.84	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	18.1	78.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	18.1	496.24	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	18.1	63.46	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	18.1	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	18.1	361.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	13.58	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	13.58	579.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	13.58	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	13.58	.43	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.58	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	13.58	12.34	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD

6,152.35

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	139.88 (ciento treinta y nueve punto ochenta y ocho)	6,152.35 (seis mil ciento cincuenta y dos punto treinta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	D-10-026-TRI-001/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR 619

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.
11. El motivo de la presente modificación es para el aprovechamiento en este año del área de corta de la anualidad 2020, en conjunto con la anualidad programada para el año 2019. Lo anterior con el fin de contar con recursos económicos que permitan rehabilitar 2.9 km de brecha para la extracción de los productos forestales; aunado a lo antes descrito, se contará con las brechas transitables que a su vez servirán como brechas corta-fuego y se facilitará el acceso a áreas para el combate de incendios en caso de presentarse tomando en cuenta que no sólo se pueden presentar en el predio en cuestión si no en predios adyacentes que tienen la misma densidad vegetal y con el mismo riesgo de la presencia de incendios.
12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 8.00 hectáreas a razón de 2.00 hectáreas por año en 2019, 2021, 2023 y 2025 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También deberá realizar preaclareos en un total de 43.80 hectáreas de acuerdo a la siguiente programación: 2019, 6.00 ha; 2020, 7.20 ha; 2021, 7.3 ha; 2022, 4.6 ha; 2023, 5.5 ha; 2024, 3.6 ha; 2025, 5.4 ha y 2026, 4.1 ha.
13. Deberá realizar aclareos en un total de 29.10 hectáreas de acuerdo a la programación siguiente: 2019, 4.00 ha; 2020, 4.80 ha; 2021, 4.90 ha; 2022, 3.10 ha; 2023, 3.6 ha; 2024, 2.40 ha; 2025, 3.60 ha y 2026, 2.70 ha.
14. Deberá construir 4.00 kilómetros de brechas cortafuego y posteriormente deberá rehabilitarlas anualmente durante todo el ciclo de corta.
15. Deberá segregar del aprovechamiento 4.60 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 17.40 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001478/19

Bitácora:

10/S5-0686/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de Junio de 2019

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR

